



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

- 1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Table with 3 columns: Category (a-d), Description, and Details. Row a: Administrado supervisado - EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA CHEVES S.A. Row b: Proyecto - 1. Plan de Manejo Asociado al Estudio de Impacto Ambiental de la Central Hidroeléctrica Cheves. 2. Plan de Manejo Ambiental Optimización del Proyecto Central Hidroeléctrica Cheves. Row c: Ubicación - 1. Distritos de Paccho, Checra, Leoncio Prado y Sayan; provincia de Huaura, región Lima. 2. Distritos de Naván, Andajes, Pachangara, Cochamarca, Caujul, provincia de Oyón, región Lima. Row d: Área de Influencia - Área de Influencia Directa: Incluye parte de los distritos de Paccho y Checra (provincia de Huaura) y los distritos de Naván, Andajes y Pachangara (provincia de Oyón), región Lima. Área de Influencia Indirecta: Incluye los distritos de Paccho, Checra, Leoncio Prado, y Sayán (provincia de Huaura) y los distritos de Cochamarca, Naván, Caujul, Andajes y Pachangara (provincia de Oyón), región Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Table with 4 columns: Category (a-c), Description, and Status. Row a: Tipo - Regular, X, Especial. Row b: Fecha de supervisión - Del 07 al 09 de Setiembre del 2014. Row c: Objeto de la supervisión - Verificar el cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A., señalados en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados.



AC



IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente¹.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011².
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA³.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁴.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad desde el 04 de marzo del 2011⁵.

¹ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

² **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**
Artículo 11.- Funciones generales
 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
 b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
 La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.
 Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

³ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**
Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa
 (...)

 6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:
 a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.
 b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)
 6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:
 a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
 b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁴ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**
Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...)

⁵ **Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA**
Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN será el 04 de marzo del 2011.



ue

**V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS**

Nº	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84) Zona (18)		Descripción de las acciones de supervisión
		Norte	Este	
1	C.C. San Andrés de Huacar	8788594	287224	A. Plan de Manejo Ambiental B. Plan de Relacionamiento con las comunidades. 1. Programa de Comunicación y Difusión de actividades. 2. Programa de generación de empleo. 3. Programa de Desarrollo Social.
2	C. C. Andajes	8806179	291332	
3	C. C. Huacho	8800539	294330	
4	C. C. San Pedro de Paccho	8788021	288730	
5	C. C. Ayaranga	8788214	287889	
6	Distrito de Pachangara – Churin	8804269	295017	

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
 - Se realizaron entrevistas con las autoridades locales de las áreas de influencia conforme lo referido a los compromisos socioambientales asumidos por la Empresa Generadora de Electricidad Cheves S. A.
 - En la C. C. de Huacho, se registraron tomas de video y fotografía en las áreas de cultivos, donde se aprecia rajaduras o grietas considerables en la tierra, en zonas adyacentes al Proyecto de la Empresa Generadora de Electricidad Cheves S. A.

San Isidro, 23 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

XZ

